



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA DE HUESCA

581

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2024-073

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de ANGUS ENTERPRISE, S.L. con domicilio en C/ Almagro n.º 31 de Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Acometida eléctrica de la Planta de Producción de Hidrógeno Renovable HYSENCIA y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por Dña. Inmaculada Blázquez García, Ingeniera industrial y del ICAI colegiada n.º 3694/2924, visado n.º 0043/24 el 23 de julio de 2024 por el Colegio Nacional de Ingenieros ICAI, para ANGUS ENTERPRISE, S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en T.M. La Sotonera (Huesca) con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación particular y su finalidad es la alimentación de servicios auxiliares de una planta de producción de hidrógeno. Sus características básicas se describen a continuación:

Línea subterránea 15KV con origen en Celda de línea de SET ESQUEDAS y final en centro de transformación tipo prefabricado ubicado en el recinto de la planta de producción de hidrógeno, con una longitud de 1.010 metros, conductor RH5Z1 12/20 kV 3x1x400mm² Al.

Centro de transformación prefabricado 15/30 kV compuesto por dos conjuntos de celdas de media tensión, de 15 kV (celdas de línea, medida, remonte y protección) y 30 kV,(celdas de línea y protección). Y un transformador 15/30 kV instalación intemperie ONAN/ONAF de 10/12 MVA.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 10 de febrero de 2025. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.